



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-448/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación promovido por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, en su carácter de coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en contra de la resolución IEE/AM021/104/2021 de la Asamblea Municipal de Delicias, referente a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.

*Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el informe circunstanciado relativo al recurso de apelación promovido por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, en su carácter de coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en contra de la resolución **IEE/AM021/104/2021** de la Asamblea Municipal de Delicias, referente a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96, numeral 1, fracción II, y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

PRIMERO. *Fórmese expediente y regístrese con la clave **RAP-448/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General